



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP. N° 12945/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. TECNOLÓGICA NACIONAL.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001, y la Resolución CONEAU N° 1223 del 19 de diciembre de 2014, el Expediente N° 12945/16 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO/A CIVIL, efectuada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional La Rioja, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior Universitario N° 1030/04.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO/A CIVIL.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 1223 del 19 de diciembre de 2014 extendió por un período de TRES (3) años la acreditación concedida previamente, por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento oficial al título de INGENIERO/A CIVIL.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO/A CIVIL son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 988 del 27 de diciembre de 2010, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1223 del 19 de diciembre de 2014, al título de INGENIERO/A CIVIL, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA CIVIL que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional La Rioja, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudio y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2017-17903547-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO/A CIVIL a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO (IF-2017-17902766-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 1223 del 19 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional La Rioja
TÍTULO: INGENIERO/A CIVIL

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	Análisis Matemático I	Cuatrimestral	120	----	Presencial	
2	Álgebra y Geometría Analítica	Cuatrimestral	120	----	Presencial	
3	Ingeniería y Sociedad	Anual	48	----	Presencial	
4	Ingeniería Civil I	Anual	72	----	Presencial	
5	Sistemas de Representación	Cuatrimestral	72	----	Presencial	
6	Química General	Cuatrimestral	120	----	Presencial	
7	Física I	Cuatrimestral	120	----	Presencial	
8	Fundamentos de Informática	Cuatrimestral	48	----	Presencial	

SEGUNDO AÑO

9	Análisis Matemático II	Cuatrimestral	120	1 - 2	Presencial	
10	Estabilidad	Cuatrimestral	120	1 - 2 - 7	Presencial	
11	Ingeniería Civil II	Anual	72	4 - 5 - 7	Presencial	
12	Tecnología de los Materiales	Anual	96	6 - 7	Presencial	
13	Física II	Cuatrimestral	120	1 - 7	Presencial	
14	Probabilidad y Estadística	Cuatrimestral	72	1 - 2	Presencial	
15	Inglés I	Cuatrimestral	48	----	Presencial	

TERCER AÑO

16	Resistencia de Materiales	Cuatrimestral	96	10	Presencial	
17	Tecnología del Hormigón	Cuatrimestral	48	12 - 14	Presencial	
18	Tecnología de la Construcción	Anual	144	10 - 11 - 12	Presencial	
19	Geotopografía	Cuatrimestral	96	9 - 13	Presencial	
20	Hidráulica General y Aplicada	Cuatrimestral	120	9 - 10	Presencial	
21	Cálculo Avanzado	Cuatrimestral	48	9	Presencial	
22	Instalaciones Eléctricas y Acústicas	Cuatrimestral	48	12 - 13	Presencial	
23	Instalaciones Termomecánicas	Cuatrimestral	48	12 - 13	Presencial	
24	Economía	Cuatrimestral	72	11	Presencial	
25	Inglés II	Cuatrimestral	48	15	Presencial	

CUARTO AÑO

26	Geotecnia	Cuatrimestral	120	16 - 18 - 20	Presencial	
27	Instalaciones Sanitarias y de Gas	Cuatrimestral	72	12 - 20	Presencial	
28	Diseño Arquitectónico, Planeamiento y Urbanismo	Anual	120	18	Presencial	
29	Análisis Estructural I	Cuatrimestral	120	11 - 16	Presencial	
30	Estructuras de Hormigón	Cuatrimestral	120	16 - 17 - 18	Presencial	
	Hidrología y Obras					

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
31	Hidráulicas	Cuatrimstral	96	18 - 19 - 20	Presencial	
32	Ingeniería Legal	Cuatrimstral	72	11	Presencial	

QUINTO AÑO

33	Construcciones Metálicas y de Madera	Cuatrimstral	96	29	Presencial	
34	Cimentaciones	Cuatrimstral	72	26 - 30	Presencial	
35	Ingeniería Sanitaria	Cuatrimstral	72	31	Presencial	
36	Organización y Conducción de Obras	Cuatrimstral	120	22 - 23 - 24 - 27 - 28 - 30 - 32	Presencial	
37	Vías de Comunicación I	Cuatrimstral	96	19	Presencial	
38	Análisis Estructural II	Cuatrimstral	120	29 - 30	Presencial	
39	Vías de Comunicación II	Cuatrimstral	96	26 - 37	Presencial	

SEXTO AÑO

40	Proyecto Final	Anual	96	Todas.	Presencial	
	Electivas	Cuatrimstral	336	----	Presencial	

OTRO REQUISITO

	Práctica Profesional Supervisada	Anual	200	----	Presencial	
--	----------------------------------	-------	-----	------	------------	--

TÍTULO: INGENIERO/A CIVIL

CARGA HORARIA TOTAL: 4160 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXPTE N° 12945/16 UTN (LA RIOJA) ING. CIVIL (EXTENSIÓN) - P. DE ESTUD.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO/A CIVIL, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL LA RIOJA

A. Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, inspección, construcción, operación y mantenimiento de:

- 1) Edificios, cualquiera sea su destino con todas sus obras complementarias.
- 2) Estructuras resistentes y obras civiles y de arte de todo tipo.
- 3) Obras de regulación, captación y abastecimiento de agua.
- 4) Obras de riego, desagüe y drenaje.
- 5) Instalaciones hidromecánicas.
- 6) Obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulica.
- 7) Obras de corrección y regulación fluvial.
- 8) Obras destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y fluidos.
- 9) Obras viales y ferroviarias.
- 10) Obras de saneamiento urbano y rural
- 11) Obras portuarias, incluso aeropuertos y todas aquellas relacionadas con la navegación fluvial, marítima y aérea.
- 12) Obras de urbanismo en lo que se refiere al trazado urbano y organización de servicios públicos vinculados con la higiene, vialidad, comunicaciones y energía.
- 13) Para todas las obras enunciadas en los incisos anteriores la previsión sísmica cuando correspondiere.

B. Estudios, tareas y asesoramiento relacionado con:

- 1) Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
- 2) Trabajos topográficos y geodésicos.
- 2.a) Trabajos topográficos que fuere necesario ejecutar para el estudio, proyecto, dirección, inspección y construcción de las obras a que se refiere el párrafo A.
(Se tomará uno de los incisos anteriores 2 o 2.a, según el contenido y extensión de los programas correspondientes del currículum de la carrera)
- 3) Planeamiento de sistema de transporte en general.
- 4) Estudio de tránsito en rutas y ciudades.
- 5) Planeamiento del uso y administración de los recursos hídricos.
- 6) Estudios hidrológicos.
- 7) Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera y de Organización, relacionados con los mismos incisos anteriores.
- 8) Arbitrajes, pericia y tasaciones relacionados con los mismos incisos anteriores.
- 9) Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXPTE N° 12945/16 UTN (LA RIOJA) ING. CIVIL (EXTENSIÓN) - ACTIV. RES.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.